



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 398

POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACION ESTRATEGICA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SE ESTABLECE SU RELACIÓN JERARQUICA EN LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, Y SE APRUEBA SU ORGANIGRAMA.

Asunción, 5 de diciembre de 2008

VISTA:

La necesidad de actualizar las condiciones de gestión de la información en salud en los distintos niveles y dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para adecuarlas a las estrategias de la actual administración ministerial; y

CONSIDERANDO:

Que es de responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, disponer de información oficial en salud en condiciones de calidad.

Que es preciso fortalecer la rectoría técnica en el área de información en salud, tanto a nivel del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como en el propio Sistema Nacional de Salud.

Que, conforme a la Ley N° 1.032/96, que crea el Sistema Nacional de Salud, Arts. 21 y 22, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social integra el Consejo Nacional de Salud, y el Ministro de Salud lo preside.

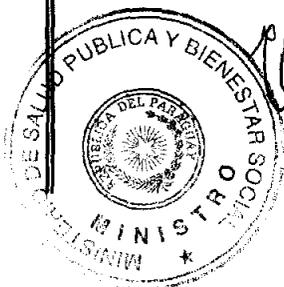
Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de su rol rector sectorial desde el Consejo Nacional de Salud, debe coordinar acciones con otras instituciones y sectores.

Que la Resolución S.G. N° 69/07, crea el Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud.

Que la Resolución S.G. N° 363/08, aprueba el Plan Estratégico correspondiente a dicho Programa.

Que la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación asigna recursos al Programa Sistema Nacional de Información en Salud.

Que la Dirección de Bioestadística actualmente depende de la Dirección General de Planificación y Evaluación (Resolución SG N° 473/08).





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General 398

Resolución S.G. N° _____

5 de diciembre de 2008
Hoja N° 2

Que de acuerdo con el Decreto N° 21.376/98, en su Artículo 20, numeral 7, una de las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

Que el Decreto N° 513, de fecha 16 de octubre de 2008, en su Art. 1° autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional; y en su Art. 2° le faculta a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias, como también a readecuar al presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°** Crear la **Dirección General de Información Estratégica en Salud** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como unidad responsable del desarrollo del Programa Sistema Nacional de Información en Salud-SINAIS.
- Artículo 2°** Establecer que la Dirección General de Información Estratégica en Salud pase a depender en línea directa del Gabinete.
- Artículo 3°** Disponer que la Dirección de Bioestadística pase a depender de la Dirección General de Información Estratégica en Salud.
- Artículo 4°** Determinar que en un plazo no mayor de 30 (treinta) días a partir de su designación, el/la responsable de la citada dependencia presente al gabinete el Organigrama así como el Manual de Organización y Funciones de la dependencia creada en el Art. 1° de esta Resolución, para su aprobación e inclusión en el Organigrama General del Ministerio.



[Handwritten signature]



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 398

5 de diciembre de 2008
Hoja N° 3

Artículo 5° Disponer que los recursos financieros asignados en el Presupuesto General de la Nación al Programa SINAIS sean administrados por la Dirección General creada por esta Resolución, en lo que resta del ejercicio fiscal vigente y durante el ejercicio fiscal 2009, hasta que se introduzcan los cambios de denominación correspondientes.

Artículo 6° Establecer que los recursos humanos asignados al Programa SINAIS, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución queden bajo dependencia de la Dirección General de Información Estratégica en Salud.

Artículo 7° Disponer que a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, los recursos técnicos y financieros de la cooperación internacional en ejecución con el Programa SINAIS, sean aplicados a la Dirección General de Información Estratégica en Salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 8° Dejar sin efecto la Resolución SG N° 570/08 y todas aquellas disposiciones anteriores contrarias a ésta.

Artículo 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.




DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA